



**fons pitiús  
de cooperació**

---

## **BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN**

### **1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**

- 1.1 Cada año la convocatoria se abre el 1 de marzo y se cierra el 31 del mismo mes.
- 1.2 Los proyectos se pueden presentar personalmente o por correo certificado en la sede del Fons Pitiús de Cooperació (calle Arxiduc Lluís Salvador, nº 19 bajos, 07800 Eivissa). También deberán enviarse por correo electrónico a la dirección [fpitius@pangea.org](mailto:fpitius@pangea.org).
- 1.3 En el caso de los proyectos de cooperación directa, éstos deben presentarse personalmente o por correo certificado en la Oficina Técnica del Fons Pitiús en Nicaragua (Edificio Popol Na, De la Plaza España, 3 ½ cuerdas abajo. Managua, Nicaragua). También se deberán enviar por correo electrónico a la dirección [fpitius@pangea.org](mailto:fpitius@pangea.org).
- 1.4 Cada entidad podrá presentar un máximo de tres proyectos.
- 1.5 El importe máximo de la subvención para un proyecto es de 90.000 euros, teniendo en cuenta que cada entidad podrá obtener como máximo esta cantidad en cada convocatoria. Es decir, cada organización podrá presentar uno, dos o tres proyectos, pero la suma de la subvención que solicite en los proyectos presentados no podrá superar los 90.000 euros.
- 1.6 Los proyectos serán evaluados por la junta ejecutiva del Fons, que resolverá de acuerdo al cumplimiento de las bases. Las entidades a las cuales no se les conceda financiación para los proyectos presentados tienen derecho a recibir información sobre los motivos por los cuales el proyecto no ha sido seleccionado.
- 1.7 El dictamen favorable del informe técnico no supone necesariamente el financiamiento del proyecto.
- 1.8 Los justificantes del proyecto deberán tener una fecha posterior a la aceptación del mismo. Se exceptuarán los proyectos que ya se están financiando con carácter de continuidad. En este caso, los justificantes podrán tener la fecha del año natural en el que se presenta el proyecto.
- 1.9 No se evaluarán aquellos proyectos que sean presentados por entidades que tengan pendiente algún informe de dos convocatorias anteriores y no hayan justificado convenientemente este retraso.

- 1.10 Para convocatorias posteriores se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento de estas bases pudiendo influir positiva o negativamente en la evaluación de los proyectos presentados.

## **2. CRITERIOS PRIORITARIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS**

### 2.1 Sobre los proyectos

- 2.1.1 El impulso de acciones continuadas con perspectiva de futuro a cargo de responsables locales, en el sentido que supongan la autosuficiencia, la autonomía y la autogestión, aprovechamiento de recursos materiales, humanos y técnicos de las propias comunidades.
- 2.1.2 El fomento y la participación de los beneficiarios en todas y cada una de sus fases: concepción, realización, gestión y evaluación.
- 2.1.3 La potenciación de la identidad cultural y étnica de los pueblos o grupos perceptores del proyecto.
- 2.1.4 El respeto a los derechos humanos y el apoyo al trabajo organizativo de las comunidades populares, indígenas o de base.
- 2.1.5 El favorecer la cooperación y el intercambio de experiencias Sur-Sur y Sur-Norte.
- 2.1.6 El refuerzo de los valores de equidad y tolerancia, atendiendo a sectores doblemente oprimidos como son niños, mujeres, grupos étnicos...
- 2.1.7 La orientación a las necesidades fundamentales de las personas beneficiarias, buscando un cambio sustancial en las causas estructurales que provocan estas necesidades.
- 2.1.8 La implicación en el proyecto de las autoridades locales, comisiones de desarrollo local y/o otros colectivos o espacios de concertación municipal, que fomenten la consolidación de la democracia, la participación ciudadana i el fortalecimiento municipal.
- 2.1.9 El apoyo a la cooperación municipalista que impulsa acciones de cooperación enmarcadas en procesos de desarrollo locales liderados por las instituciones y asociaciones locales, y no acciones puntuales y desconectadas de la dinámica local.
- 2.1.10 La ejecución del proyecto en aquellos países en los cuales el Fons está trabajando o haya trabajado en los últimos años (Perú, Ecuador, Bolivia, Venezuela, Nicaragua, El Salvador, Guatemala, Honduras, Marruecos, Sáhara Occidental, Mozambique, India y China (Tíbet). En los proyectos presentados a través de la cooperación directa tendrán prioridad aquellos ubicados en Centroamérica.

### 2.2 Sobre aspectos técnicos y de seguimiento se valorarán:

- 2.2.1 La coherencia interna del proyecto (relación entre justificación, objetivos, resultados y actividades) y la adecuación de los recursos a la problemática expuesta, haciendo un desglose presupuestario lo más detallado posible
- 2.2.2 La sostenibilidad y/o la viabilidad del proyecto
- 2.2.3 El trabajo de seguimiento, control y evaluación que pueda realizar la ONG que presenta el proyecto así como las actividades de sensibilización y difusión del mismo en Eivissa y Formentera.

### 3. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ENTIDADES SOLICITANTES

- 3.1 Ser personas jurídicas de naturaleza privada o pública, legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes.
- 3.2 En el caso de entidades de ámbito local, autonómico o nacional, tener una sede social o delegación permanente en Eivissa y/o Formentera y haber trabajado en ella como mínimo durante dos años.
- 3.3 Tener carácter no lucrativo.
- 3.4 Tener entre sus finalidades institucionales, según sus estatutos o reglamento, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- 3.5 Tener estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativas que resulten necesarias para alcanzar los objetivos propuestos

### 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA CONVOCATORIA

- 4.1 Instancia por la cual se solicita la subvención para el proyecto (anexo 1).
- 4.2 Documentación de la entidad solicitante (presentarla separada del proyecto).
  - 4.2.1 Copia de los estatutos de la entidad
  - 4.2.2 Certificado de inscripción en el Registro correspondiente
  - 4.2.3 Tarjeta de identificación fiscal
  - 4.2.4 Documentación acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias o de cualquier otra naturaleza según lo que disponga la normativa vigente.
  - 4.2.5 Memoria de actividades correspondiente al año anterior así como el estado contable y fuentes de financiamiento.
  - 4.2.6 Organigrama de la entidad.
  - 4.2.7 Certificado bancario de los datos de la cuenta corriente en la cual se solicita que se efectúe el ingreso (sólo para las entidades que presenten proyectos de forma directa).

Aquella documentación que ya tenga el Fons de convocatòries anteriors no serà necessari presentarla. Se exceptúa aquella documentación de deba ser actualizada periódicamente.

- 4.3 Documentación de la contraparte local (presentarla separada del proyecto).
  - 4.3.1 Copia de los estatutos de la entidad
  - 4.3.2 Acreditación de su constitución legal según las leyes propias del país en cuestión
  - 4.3.3 Credencial de su representante legal
  - 4.3.4 Memoria de actividades correspondiente al año anterior.

#### 4.4 Memoria del proyecto que deberá contener los siguientes puntos:

- 4.4.1 De la entidad que presenta el proyecto
  - Datos básicos completos (nombre, dirección, teléfono,...)
  - Persona/s responsable/s del proyecto
- 4.4.2 De la contraparte local
  - Datos básicos completos (nombre, dirección, teléfono,...)
  - Persona/s responsable/s del proyecto

#### 4.4.3 Del proyecto

- Título
- Resumen del proyecto (descripción del proyecto en una hoja)
- Localización detallada (adjuntar mapa y explicar cómo se llega a la zona, tipo de carretera, vehículo y tiempo que se necesita).
- Origen y justificación del proyecto
- Contexto socioeconómico y político
- Número y tipos de beneficiarios (directos e indirectos) y criterios de selección.
- Objetivos que se persiguen
- Resultados esperados, indicadores y fuentes de financiación.
- Descripción de la metodología de trabajo
- Descripción detallada de las actividades a realizar de acuerdo con los objetivos propuestos.
- Cronograma operativo: duración del proyecto y temporalización de las actividades.
- Recursos humanos, técnicos y materiales necesarios.
- Análisis de viabilidad y sostenibilidad del proyecto (factores técnicos, económicos, políticos, sociales y ambientales que afectan a una u otra).
- Formas de seguimiento, control y evaluación que llevará a cabo la entidad que presenta el proyecto.
- Presupuesto desglosado por partidas siguiendo el esquema siguiente:

CONCEPTOS	CONTRIBUCIONES EXTERNAS			CONTRIBUCIONES LOCALES		COSTE TOTAL
	Fons Pitiús	ONG del Norte	Otros	ONG del Sur	Beneficiarios	
GASTOS DIRECTOS						TOTAL
Terrenos						
Construcciones						
Equipos y suministros						
Personal local						
Personal expatriado						
Funcionamiento						
Fondos rotatorios						
Imprevistos						
Otros						
Subtotal gastos directos						
% Gastos directos						
GASTOS INDIRECTOS						
Entidad Norte						
Entidad Sur						
Sub total gastos indirectos						
% Gastos indirectos						
TOTAL						

#### ➤ **Sobre el presupuesto**

- Se presentará en la moneda local en que se harán los gastos y también en euros (indicando el cambio aplicado).
- El Fons Pitiús asumirá como máximo el 80% del coste total del proyecto,

que deberá ser completado con la aportación del 20% restante, como mínimo, de la entidad solicitante, la contraparte local y/o los beneficiarios, entidades privadas o administraciones públicas.

- Los costes indirectos del proyecto no podrán superar el 8% de la subvención concedida, entendiéndose por costes indirectos los gastos administrativos de la entidad de aquí i/o de su contraparte, derivadas de la formulación, seguimiento, evaluación y difusión del proyecto.
- En caso de incluir gastos imprevistos, éstos no podrán ser superiores al 5% del presupuesto total y se detallarán los gastos que se prevén y cómo se han calculado.
- Las aportaciones hechas por otros organismos diferentes del Fons vendrán avaladas por un compromiso por escrito de su aportación. Este documento se deberá adjuntar en el momento de la presentación del proyecto o en el primer informe de seguimiento que se presente.

#### 4.4.4 Otros

En el caso que el proyecto apoye la construcción de infraestructuras comunitarias (educativas, sanitarias, sociales, ...) la propiedad quedará preferentemente en manos de instituciones públicas o de la comunidad. De no ser así, se deberá justificar la causa. Además, el Fons no financiará en ningún caso la adquisición de terrenos.

## 5. APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

### 5.1 Referente a la aprobación y pago del proyecto

- 5.1.1 La resolución de la junta Ejecutiva será notificada por carta certificada a la entidad que haya presentado el proyecto.
- 5.1.2 En caso de que el Fons no apruebe la totalidad del importe solicitado, la entidad deberá reformular el presupuesto de acuerdo con la cantidad otorgada.
- 5.1.3 Se firmará un convenio entre la entidad a quien se otorga el financiamiento del proyecto y el Fons, donde quedarán reflejados los derechos y deberes de las dos partes.
- 5.1.4 El abono se realizará en dos partes: la primera de un 80% del importe total concedido; el 20% restante después de la presentación del informe de seguimiento y de la justificación documental del 50% como mínimo de la aplicación del primer pago.
- 5.1.5 El primer pago se hará efectivo en el momento en que la entidad lo solicite por escrito o por correo electrónico, siempre condicionado por los recursos económicos disponibles en aquel momento en el Fons.
- 5.1.6 Los proyectos que sean aprobados y no superen los 9.000 euros serán abonados en un solo pago. La organización debe presentar las memorias dentro de los plazos que indica el punto 6 de estas bases.

### 5.2 Referente a la ejecución y seguimiento del proyecto

- 5.2.1 La entidad deberá iniciar el proyecto en el plazo máximo de dos meses, a partir de la percepción efectiva de la subvención.
- 5.2.2 Cualquier cambio que se produzca en el proyecto y/o pueda afectar a los objetivos, actividades o presupuesto del mismo, se comunicará por escrito al Fons, que responderá de la misma manera para comunicar su aprobación o denegación.
- 5.2.3 La entidad solicitante deberá responsabilizarse del correcto uso del financiamiento que se otorgue el cual, en ningún caso, se podrá desviar a otra finalidad, sin la

aprobación previa del Fons.

5.2.4 Asimismo, la entidad se hará responsable de la ejecución del proyecto subvencionado y de garantizar su seguimiento y control, debiendo justificar el trabajo realizado al Fons Pitiús.

5.2.5 El Fons se reserva el derecho de hacer un seguimiento y evaluación sobre el terreno en cualquier fase de la ejecución del proyecto y se podrá reunir con la contraparte y los beneficiarios del proyecto.

5.3 Referente a la justificación del proyecto.

5.3.1 La entidad a la que el Fons otorgue financiamiento para un proyecto deberá presentar la siguiente documentación para justificar su ejecución:

- Un informe de seguimiento que incluirá una memoria narrativa y económica de la marcha del proyecto en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de entrega del primer pago.

- Un informe final que incluirá una memoria narrativa y económica de la ejecución del proyecto, así como de las actividades de sensibilización y difusión que se hayan llevado a cabo en relación con el mismo.

## **6. EMERGENCIA / AYUDA HUMANITARIA**

La efectividad de las acciones para hacer frente a una emergencia se mide según la rapidez de la respuesta que se da, la coordinación de todos los agentes y organismos que se impliquen, pero sobre todo en el conocimiento que se tenga del país, del territorio donde se produzca esta emergencia. El Fons Pitiús no tiene capacidad ni suficientes recursos económicos para dar respuesta a cualquier emergencia allí donde se produzca.

Por esta razón el Fons sólo participará en emergencias que se produzcan en países donde ya desarrolle un trabajo previo y, por tanto, tenga una información puntual de las necesidades y un conocimiento del territorio. La acción debe estar dirigida a articularse con los actores del territorio y a suplir sólo aquello que los beneficiarios no puedan hacer. Sólo en caso de que se pueda dar una ayuda de emergencia efectiva y que cumpla las características antes descritas se participará en la primera fase de la emergencia. Si no es así y, a través de las organizaciones con las cuales se trabaja, se puede participar en la fase de rehabilitación (reconstrucción) dando perspectivas de futuro y mostrando el continuum emergencia-rehabilitación-desarrollo.

### **CARACTERÍSTICAS**

6.1 Los proyectos de emergencia o ayuda humanitaria podrán presentarse en cualquier momento del año, mediante una memoria como la que aparece en el punto 4.4 de estas bases.

6.2 Las entidades solicitantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el punto 3 de las bases.

6.3 En caso de una emergencia, se puede aprobar la concesión del 100% del presupuesto del proyecto y, en ese caso, la ayuda se abonará en un solo pago.

6.4 La entidad receptora deberá presentar una memoria descriptiva y económica sobre la utilización de la ayuda recibida a través del formulario. En el caso de las emergencias, la memoria deberá presentarse en el plazo de una año a partir de la fecha de pago.

## SOLICITUD

Sr./Sra. \_\_\_\_\_ con DNI núm. \_\_\_\_\_, en representación de la entidad \_\_\_\_\_, en la cual ocupa el cargo de \_\_\_\_\_.

**Expone:**

Que esta entidad cumple las condiciones exigidas para ser beneficiaria del programa de concesión de ayudas a proyectos de cooperación internacional al desarrollo que concede el Fons Pitiús de Cooperació.

**Solicita:**

Que nos sea concedida la ayuda solicitada de \_\_\_\_\_ euros para el proyecto \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ (país) \_\_\_\_\_, con un gasto total de \_\_\_\_\_ euros, para lo cual adjunto los documentos requeridos, la veracidad de los cuales certifico.

....., ..... de .....de 200\_

(Firma del solicitante)

Sello de la entidad